

 Alcaldía de GÁMBITA SANTANDER	DESPACHO DEL ALCALDE			
	DECRETO			
	Fecha de aprobación: 30-Jun-2024			
	Versión: 1.0	Código: 10-00	Página 1 de 2	

DECRETO No 049
(03 de Agosto de 2026)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN ADMINISTRATIVAMENTE HÁBILES LOS SABADOS
COMPRENDIDOS TRES (03) Y EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026 PARA EFECTOS
ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA -
SANTANDER”.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GÁMBITA, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Carta Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 209 inciso segundo señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 315, numeral 3, “*son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*”.
3. Que, mediante Decreto 012 -2026 de fecha 03 de Marzo de 2026, se estableció el horario de atención al público en la alcaldía municipal de Gámbita (Santander), de lunes a miércoles de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.; los jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m y los viernes jornada continua de 7:00 a.m. a de 2:00 p.m.
4. Que, dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal, está la de expedir decretos, y dictar órdenes para la buena marcha de las oficinas de la entidad.
5. Que conforme al ordenamiento legal que regulan los actos y procedimientos administrativos, las actuaciones y diligencias deben practicarse en días hábiles, no considerando como tales los sábados, domingos y festivos.
6. Que, en aras de garantizar la efectiva gestión contractual de la entidad, se hace necesario declarar administrativamente como días hábiles, solo para efectos contractuales, los sábados comprendidos entre el tres (03) y el treinta y uno (31) de agosto de 2026, con el fin que se puedan atender adecuadamente los procesos contractuales que se están tramitando en la actualidad, sin que esto genere horas extras ni costos adicionales.
7. Que, con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a estas actuaciones, es necesario hacer del conocimiento público en general, que estos días se consideran hábiles para la proyección de las actuaciones contractuales antes mencionadas.

En mérito de lo expuesto se:

	DESPACHO DEL ALCALDE			
	Alcaldía de GÁMBITA SANTANDER			
	DECRETO			
	Fecha de aprobación: 30-Jun-2024			
	Versión: 1.0	Código: 10-00	Página 2 de 2	

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE administrativamente como hábiles y solo para efectos administrativos contractuales de los procesos que se adelantan en la administración central del Municipio de Gámbita (Santander), los sábados comprendidos entre el tres (03) y el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

Parágrafo: La anterior previsión no generará reconocimiento y pago de horas extras a ningún servidor público.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de la página web de la Entidad y en particular en la correspondiente página del SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Gámbita - Santander, el día tres (03) de Agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Original Firmado

LUIS EMIRO PEDRAZA SALAZAR
Alcalde Municipal

Proyectó	Liseth Katerine Peña Quiñonez - Secretaria de Gobierno	
Visto bueno en aspectos contractuales	Asesora Jurídica Externa – Camila Andrea Silva Espitia	